

Resolución Ministerial N° 085-2025-MINEDU

Lima, 19 de febrero de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2025-EXT-0200149 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, los artículos 12 y 17 de la Ley Nº 28044 disponen que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; y, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0200149

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

Que, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), creado mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de educación básica y de educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante el Oficio N° 000228-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y el Informe N° 000007-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM, la Dirección Ejecutiva del PRONIED sustenta la estrategia denominada "Abraza tu Cole", la cual tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones básicas de infraestructura y mobiliario para el "Buen Inicio del Año Escolar" (BIAE), a través de la ejecución de mantenimiento menor y dotación de equipamiento a locales educativos, con la participación y articulación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, las Unidades de Gestión Educativa Local, las instituciones educativas, la sociedad civil y el sector privado;

Que, con el Informe N° 00115-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, la Dirección de Planificación de Inversiones de la Dirección General de Infraestructura Educativa emite opinión favorable a la propuesta de estrategia denominada "Abraza tu Cole", la cual se alinea al cuarto objetivo específico del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025;

Que, a través del Memorándum N° 00148-2025-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la propuesta de estrategia denominada "Abraza tu Cole", considerando que, la citada estrategia se financia principalmente con cargo a las donaciones del sector privado, en tanto las entidades públicas involucradas se acotan a su disponibilidad de recursos;

Que, mediante el Oficio Nº 00106-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la estrategia denominada "Abraza tu Cole", sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, en ese sentido, corresponde expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0200149

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la estrategia denominada "Abraza tu Cole", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, en el marco de sus competencias, el seguimiento de la implementación de la estrategia denominada "Abraza tu Cole", aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución y su anexo son publicados en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



QUERO GAIME Morgan Niccolo FAU 20131370998

MINISTRO DE EDUCACIÓN Soy el autor del documento 2025/02/19 17:05:35



ZANINI FERNANDEZ Claudia Mabel FAU 20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Doy V° B°

2025/02/19 10:10:29



GAVILANO IGLESIAS Doris Lorena FAU 20131370998 hard

SECRETARIA GENERAL

Doy V° B°

2025/02/19 15:39:35



GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU 20131370998 hard

Viceministra de Gestión Institucional - VMGI MINEDU Doy V° B°

2025/02/19 10:45:41



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0200149

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:



ESTRATEGIA"ABRAZA TU COLE"



Firmado digitalmente por NOBLECILLA PASCUAL Raul Luis Felipe FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.02.2025 12:58:31 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO FARFAN Maria Lupe FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.02.2025 12:51:03 -05:00

ESTRATEGIA "ABRAZA TU COLE"

1. Introducción

De acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

El artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial; la misma que se desarrolla en diferentes ámbitos de la sociedad.

Además, el artículo 3 de la Ley N° 28044 señala que, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, en tanto que es deber del Estado garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos.

Los artículos 12 y 17 de la Ley Nº 28044 establecen que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; y, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente.

En atención al marco normativo antes indicado, la estrategia "Abraza tu Cole" se enmarca en la función del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura educativa en el Perú, abordando la necesidad urgente de mantenimiento menor y mobiliario escolar. Esta iniciativa busca fortalecer la corresponsabilidad de la comunidad educativa en la conservación y mejora de los espacios educativos, promoviendo una articulación efectiva entre el sector público, privado y la sociedad civil.

Contexto y Justificación

En el Perú, según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025, más del 50% de los locales educativos requieren intervenciones urgentes de mantenimiento o rehabilitación. El déficit de recursos públicos para abordar estas necesidades ha llevado a una creciente demanda de mecanismos alternativos de financiamiento y participación del sector privado, tal como lo establece el Pacto Social por la Educación.

En este contexto, la estrategia "Abraza tu Cole" busca:

- ✓ Contribuir a mejorar la funcionalidad del servicio educativo a través de acciones de mantenimiento menor y dotación de mobiliario.
- ✓ Involucrar al sector privado y otros actores clave en la mejora de las condiciones de los colegios.



Firmado digitalmente por NOBLECILLA PASCUAL Raul Luis Felipe FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.02.2025 12:58:37 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO FARFAN Maria Lupe FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.02.2025 12:51:09 -05:00

• Relación con el Pacto Social por la Educación

El Pacto Social por la Educación, impulsado por el MINEDU, establece una visión compartida entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil para garantizar el acceso a una educación de calidad. Entre sus ejes estratégicos, se destaca la necesidad de:

√ Garantizar escuelas seguras, modernas e inclusivas para la comunidad educativa

"Abraza tu Cole" responde directamente a este compromiso, promoviendo una estrategia descentralizada que facilite la intervención en locales educativos con necesidades urgentes de mantenimiento menor y mobiliario.

Vinculación con los Objetivos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)

El PRONIED tiene como objetivo garantizar una infraestructura adecuada, accesible y resiliente para todas las instituciones educativas públicas. La estrategia "Abraza tu Cole", en tanto mantenimiento menor y entrega de mobiliario escolar, se alinea con sus principales líneas de acción:

- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de locales educativos.
- ✓ **Dotación de mobiliario escolar básico** para garantizar condiciones adecuadas de aprendizaje.
- ✓ Articulación con gobiernos regionales, gobiernos locales, las Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las instituciones educativas, la sociedad civil y el sector privado.

Esta estrategia busca contribuir con la mejora en la infraestructura de los colegios, y promover un cambio cultural en la gestión y conservación de los espacios educativos, impulsando la participación activa de la comunidad en su mantenimiento.

2. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de las condiciones básicas de infraestructura y mobiliario para el "Buen Inicio del Año Escolar" (BIAE), a través de la ejecución de mantenimiento menor y dotación de equipamiento a locales educativos, con la participación y articulación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, las DRE o las que hagan sus veces, las UGEL, las instituciones educativas, la sociedad civil y el sector privado.

3. Objetivos Específicos



Identificar y focalizar instituciones educativas con necesidades de mantenimiento menor y mobiliario.

Implementar intervenciones de bajo costo en infraestructura educativa, priorizando la participación del sector privado y la sociedad civil.

Promover la articulación entre el PRONIED, gobiernos regionales, gobiernos locales, las DRE, UGEL, la sociedad civil y el sector privado para la sostenibilidad de la estrategia.



Firmado digitalmente por CASTILLO FARFAN Maria Lupe FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.02.2025 12:51:17 -05:00 Facilitar un mecanismo eficiente y transparente para la canalización de donaciones y apoyo del sector privado y la sociedad civil.

4. Alcance de la Intervención

Criterios de focalización:

- Locales educativos ubicados en el distrito capital de cada provincia.
- Locales educativos que no requieren sustitución total, sustitución parcial, reforzamiento incremental, reforzamiento convencional ni intervención contingente.
- Locales educativos que no tengan "Brecha cerrada"1.

Criterios de priorización:

Locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2025, que reciban una asignación menor a S/ 3 000,00 (Tres Mil y 00/100 Soles); pudiéndose orientar las intervenciones hacia otros locales educativos que requieran acciones de mantenimiento menor.

5. Componentes de la Estrategia

5.1. Mantenimiento Menor

- Reparación de cerraduras, luminarias, tomacorrientes e interruptores.
- Mantenimiento de equipos y accesorios sanitarios.
- Reparación de ventanas, puertas y pintura.
- Dotación de equipos de seguridad (extintores, botiquines, señalética).
- Mantenimiento de áreas exteriores.

5.2. Dotación de Mobiliario

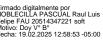
- Entrega de carpetas unipersonales y bipersonales.
- Instalación de pizarras en las aulas.

5.3. Sostenibilidad y Mecanismos de Financiamiento

- Aporte del sector privado: Donaciones directas de empresas y gremios empresariales.
- Participación de la comunidad educativa: Padres de familia pueden contribuir con mano de obra para labores de mantenimiento menor.
- Gestión interinstitucional: Alianzas con gobiernos regionales, DRE, UGEL y gobiernos locales para la implementación y supervisión.

6. Implementación







Firmado digitalmente por CASTILLO FARFAN Maria Lupe FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.02.2025 12:51:27 -05:00

6.1. Articulación con Actores Clave

- **PRONIED**: Realiza la supervisión técnica y calidad de los materiales.
- Gobiernos regionales y locales: Cumplen un rol de liderazgo promotor en la estrategia "Abraza tu Cole", promoviendo y facilitando la articulación con el sector privado y la sociedad civil para complementar las intervenciones.
- DRE y UGEL: Validan listas de locales educativos.
- **Sector privado**: Entrega las donaciones y participa en la ejecución.
- **Instituciones educativas**: Contribuyen con mano de obra y gestión local.

¹ De acuerdo a la base de la Dirección de Planificación de Inversiones del Ministerio de Educación, la categoría "Brecha cerrada" hace referencia a que el local educativo no necesita alguna intervención en su infraestructura.

6.2. Canalización de Recursos

Las donaciones y apoyo financiero se efectúan de acuerdo al marco normativo vigente.

6.3. Cronograma de Intervención

- Fase 1 (Identificación y planificación): a partir de diciembre del año previo
- Fase 2 (Implementación y monitoreo): a partir de enero del año en curso.
- Fase 3 (Evaluación y cierre): a partir de marzo del año en curso.

FIRMA DIGITAL FIRMAD RIGHT LUPE FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V B* Fecha: 19.02.2025 12:51:39 -05:00 7. Indicadores

- Indicador 1: Número de locales educativos intervenidos.
- Indicador 2: Nivel de satisfacción de la comunidad educativa con la intervención.

8. Enfoque Internacional y Mejores Prácticas Aplicadas

- Enfoque de Gobernanza Multiactoral: Integración del sector privado, el gobierno y la sociedad civil (modelo de cooperación público-privada).
- Sostenibilidad y Participación Comunitaria: Aplicación del principio de coresponsabilidad en el mantenimiento escolar.



PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por NOBLECILLA PASCUAL Raul Luis Felipe FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.02.2025 12:59:00 -05:00